

INFORME FIDUCIARIO Y DE CUMPLIMIENTO PARA PATROCINADORES DEL PLAN

La *Promesa* Detrás del Saldo

Lo Que los Patrocinadores y Fiduciarios Deben Vigilar Este Trimestre

Las decisiones judiciales, los cambios regulatorios y los plazos de cumplimiento que definen la responsabilidad fiduciaria de los ESOP en 2026, y qué hacer al respecto.

DEL FIDUCIARIO

Lo Que Este Trimestre Significa para Patrocinadores y Fiduciarios

Las tasaciones están listas y los estados de cuenta ya se enviaron. Las preguntas más difíciles ahora corresponden a los patrocinadores y fiduciarios detrás de esas cifras: ¿es nuestro proceso jurídicamente defendible, son correctas nuestras presentaciones y podemos financiar lo que hemos prometido?

Esta edición está escrita para usted: cubre lo que afecta su exposición fiduciaria y su calendario de cumplimiento este año: decisiones judiciales recientes, la postura cambiante del DOL, la obligación de recompra como deber de gobernanza, y el plazo del Formulario 5500, ahora a solo unas semanas. También seguimos cuatro desarrollos significativos de la primera mitad de 2026, incluidas dos decisiones judiciales que precisaron lo que los tribunales realmente esperan de los fiduciarios, y un cambio importante en cómo el DOL aborda la supervisión de los ESOP.

Nuestro papel como fiduciario independiente es servir al plan y a sus participantes, no a la empresa ni a los vendedores. Esa independencia es la base de cada decisión que tomamos.

William J. Kropkof, CEBS, *Fiduciario Independiente, ERISA Advisory Group*

"Para la mayoría de los participantes de un ESOP, el saldo de la cuenta en su estado anual representa años de trabajo, y una expectativa de ingresos para la jubilación. El proceso que convierte ese saldo en un cheque no es automático. Se rige por la ley federal, el documento de su plan y la supervisión fiduciaria de su fiduciario."

LO QUE ESTAMOS VIGILANDO

Novedades Federales y *Desarrollos Recientes*

Cuatro desarrollos de la primera mitad de 2026 apuntan a un entorno regulatorio más predecible, mientras los tribunales siguen elevando el estándar de lo que significa una verdadera supervisión fiduciaria.

ENE 2026
EBSA / DOL

La EBSA Elimina los ESOP de su Lista de Prioridades de Fiscalización Nacional

La Administración de Seguridad de Beneficios del Empleado (EBSA) eliminó los ESOP de su lista de prioridades de fiscalización nacional, poniendo fin a años de mayor escrutinio impulsado por iniciativas. Los deberes fiduciarios y los requisitos de valor justo de mercado permanecen plenamente vigentes, pero las empresas pueden esperar menos detonantes de investigación basados únicamente en su condición de ESOP.

3 MAR, 2026
TRIBUNAL FEDERAL

Carolina del Norte: Se Exige Supervisión Activa; el Proceso por Sí Solo No Basta

Un tribunal de distrito de Carolina del Norte permitió que avanzaran las demandas por incumplimiento fiduciario, rechazando el argumento de que basta con completar los pasos estándar del proceso. Los fiduciarios deben investigar activamente las señales de alerta y abogar por los participantes, la confianza pasiva en asesores o en formalidades documentales no cumple con el estándar.

Acción fiduciaria: Documente su investigación activa de las señales de alerta, no solo el cumplimiento de los pasos del proceso. La confianza pasiva en asesores o en el papeleo no cumplirá con el estándar.

30 MAR, 2026
TRIBUNAL FEDERAL

Arkansas: Un Proceso Riguroso y Documentado Derrota una Nueva Teoría de Incumplimiento

Un tribunal federal de Arkansas otorgó un fallo sumario a favor de un fiduciario de ESOP que había contratado asesores independientes, revisado su trabajo de forma crítica, negociado en nombre del plan y documentado cada paso. El tribunal desestimó la teoría de incumplimiento por considerarla "casi frívola", un proceso bien ejecutado es la defensa más sólida.

Acción fiduciaria: Un proceso independiente y rigurosamente documentado es su defensa más sólida. Contrate asesores, cuestione su trabajo, negocie en nombre del plan y registre cada paso.

31 MAR, 2026
DOL

El DOL Propone un Puerto Seguro para la Selección Fiduciaria de Inversiones

El DOL propuso un puerto seguro basado en el proceso: se presumirá que los fiduciarios que sigan un proceso estructurado y documentado de evaluación de inversiones han cumplido con el deber de prudencia. El período de comentarios cerró el 1 de junio de 2026. Los fiduciarios deben comenzar ahora a alinear sus prácticas de documentación con los estándares propuestos.

Acción fiduciaria: Comience ahora a alinear la documentación de su selección de inversiones con el puerto seguro propuesto, antes de cualquier regla final.

POR QUÉ LES IMPORTA A LOS PATROCINADORES

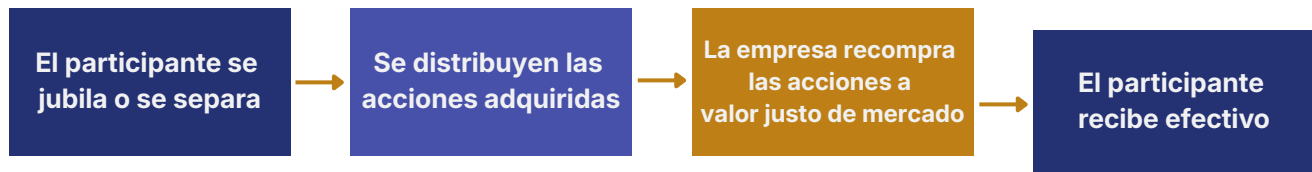
La Obligación de Recompra: *Cómo Financia la Empresa Su Pago*

Cuando usted recibe su distribución del ESOP, La empresa no simplemente emite un cheque con el efectivo disponible. Una obligación legal formal, llamada la obligación de recompra, rige cómo y cuándo le pagan. La forma en que la empresa planifique esta obligación influye directamente en que le paguen a tiempo y a valor justo.

Qué Es la Obligación de Recompra

Conforme a la Sección 409(h) del IRC, los participantes de un ESOP de empresas no cotizadas tienen derecho a exigir que el empleador recompre sus acciones distribuidas a valor justo de mercado. Es una obligación establecida por ley, no discrecional, que se activa cada vez que se distribuyen acciones o se realiza una elección de diversificación.

El fiduciario tiene el deber fiduciario de asegurar que las recompras cumplan con los términos del plan y con ERISA, y que la actividad de recompra no amenace la estabilidad de la empresa, ya que una empresa sana también conviene a los intereses de largo plazo de los participantes.



Cómo lo Financian las Empresas

No se exige un único método. Enfoques comunes:

- Contribuciones anuales del empleador al fideicomiso del ESOP, que el fideicomiso usa luego para recomprar acciones de los participantes que se retiran.
- Rescates directos de acciones por parte de la empresa, sin pasar por el fideicomiso del ESOP.
- Reciclaje de acciones hacia la cuenta en suspenso del ESOP para reasignarlas a participantes activos, lo que reduce el efectivo necesario para la recompra.
- En algunos casos, financiamiento externo, aunque esto añade complejidad y el fiduciario debe evaluar de forma independiente si los términos son prudentes para el plan.

En los ESOP maduros con bases de participantes grandes y de mayor edad, las obligaciones de recompra pueden estar entre las mayores demandas anuales de efectivo de la empresa. La planificación anticipada es una responsabilidad de gobernanza, no una ocurrencia tardía.

Por Qué Está en los Tribunales Ahora Mismo

Un caso de California de 2026 permitió que avanzara una demanda por prudencia en la que los participantes alegaron que el colchón de efectivo del ESOP, mantenido para cubrir futuras obligaciones de recompra, había crecido mucho más allá de lo necesario, dejando activos con bajo rendimiento. El tribunal sostuvo que la exención de diversificación de ERISA no protege del escrutinio fiduciario la gestión de activos distintos de las acciones. La liquidez adecuada es un deber fiduciario. También lo es asegurar que el efectivo no quede inactivo a costa de los participantes.

“Para los patrocinadores, la obligación de recompra es un pasivo previsible, no una sorpresa. Incorporarla a su planificación de capital —y documentar que lo ha hecho— es parte esencial de su responsabilidad fiduciaria y de gobernanza.”

Regla de Contraprestación Adecuada: Cómo Está la Situación

La regla propuesta por el DOL sobre la contraprestación adecuada (adequate consideration), que establecería estándares formales por escrito para determinar el valor justo de mercado en las transacciones de acciones de ESOP, sigue siendo una de las cuestiones regulatorias abiertas de mayor peso en el ámbito de los ESOP. La propuesta original se retiró bajo un congelamiento regulatorio al inicio de la administración. El FAB 2026-01 dispone que los asuntos pendientes de valuación de ESOP se revisen conforme al principio de equidad, en lugar de suspenderse por completo, manteniendo la fiscalización ligada a la reglamentación aún sin resolver. Para los participantes del plan, el efecto práctico es que las reglas que rigen cómo se determina el valor de sus acciones aún se están escribiendo. Mientras tanto, la revisión de la tasación anual por parte del fiduciario independiente sigue siendo la principal salvaguarda que asegura que el valor asignado a su cuenta refleje un verdadero valor justo de mercado, no una cifra elegida por conveniencia.

INFORME PARA EL PATROCINADOR DEL PLAN

Temporada del Formulario 5500: Fechas Clave y Errores Comunes

Para los planes de año calendario, el Formulario 5500 de 2025 vence el **31 de julio de 2026**—el último día del séptimo mes tras el cierre del año del plan. ¿Necesita más tiempo? Presentar el Formulario 5558 del IRS a más tardar el 31 de julio otorga una prórroga automática de 2½ meses hasta el **15 de octubre de 2026**, sin necesidad de aprobación; puede presentarse electrónicamente a través de EFAST2 o en papel. Si el año de su plan coincide con su año fiscal y la declaración de su empresa ya está prorrogada, esa prórroga puede cubrir automáticamente el Formulario 5500.

Las presentaciones tardías o incompletas pueden generar sanciones de dos agencias a la vez: el DOL puede imponer hasta **\$2,739 por día sin tope** (monto ajustado por inflación), y el IRS hasta \$250 por día, con un máximo de \$150,000 por año del plan. Un patrocinador que detecta una presentación tardía antes de que el DOL lo contacte puede usar el Programa Voluntario de Cumplimiento para Declarantes Morosos (DFVCP) para presentarla con una sanción muy reducida.

Errores que vemos con más frecuencia en las presentaciones de ESOP:

- Cifras inconsistentes entre las secciones repetitivas del formulario; el DOL las coteja a propósito.
- Conteos de participantes, EIN o número de plan incorrectos.
- La falta del informe de un auditor independiente, generalmente exigido cuando un plan alcanza más de 100 participantes.
- Pasar por alto el Informe Anual Resumido (SAR) para los participantes, que vence dentro de los dos meses posteriores al plazo del Formulario 5500.

Para una explicación en lenguaje sencillo de los errores que con más frecuencia desencadenan una consulta del DOL, vea nuestro **video Errores del Formulario 5500**:



¿Quiere una segunda opinión antes de presentar? EAG revisa los Formularios 5500 con la misma lista de verificación que usa el DOL; escríbanos a team@erisaadvisorygroup.com

PARA SUS PARTICIPANTES

Entregue a Su Personal una Guía del ESOP en Lenguaje Sencillo

Hemos preparado una guía de una página para participantes, “Su ESOP, en Términos Sencillos”, escrita específicamente para los participantes del plan: qué significa su cuenta, cómo funcionan las distribuciones y sus derechos de diversificación y de NUA, en un lenguaje que cualquiera puede seguir. Inclúyala con los estados de cuenta o los materiales de inscripción, o repártala en las reuniones. Disponible en inglés y español; escríbanos team@erisaadvisorygroup.com para solicitar copias.

¿Tiene Preguntas Sobre Su ESOP?

¿Preguntas sobre su estrategia de recompra, su Formulario 5500 o su proceso fiduciario? Comuníquese con ERISA Advisory Group. William Kropkof fue investigador del DOL durante siete años y ahora revisa planes con la misma lista de verificación que usa el DOL, antes de que lo haga el DOL.

Comuníquese con nosotros en erisaadvisorygroup.com o directamente en team@erisaadvisorygroup.com, (925) 250-4030. Ninguna pregunta es demasiado básica y ninguna situación es demasiado compleja.

¿Le Resultó Útil Este Boletín?

Leemos cada respuesta. Si esta edición le resultó útil, o desearía que hubiéramos tratado algo de otra manera, tómese dos minutos para compartir su opinión en: [Encuesta del Boletín Vol. 1, Núm. 2 –Complete el formulario](#). Sus comentarios definen directamente lo que cubriremos el próximo trimestre.

CONOZCA AL AUTOR

William Kropkof

Fiduciario Independiente



William Kropkof es el fundador de ERISA Advisory Group, establecida en 1995 para ayudar a las empresas a crear Planes de Beneficios para Empleados y de Jubilación que cumplan con ERISA. Antes de pasar al sector privado, trabajó siete años como Investigador del Departamento de Trabajo de EE. UU., auditando empleadores y haciendo cumplir ERISA. Esa experiencia regulatoria práctica ahora nutre su labor como Fiduciario Independiente, sirviendo a clientes de diversos sectores, incluidas Asociaciones Comerciales, PEO y Sindicatos Taft-Hartley.



CONTACTO

William J. Kropkof, CEBS

El Fiduciario Independiente
www.erisaadvisorygroup.com

9506 Winding Ridge Drive, Dallas, TX 75238